

DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.132/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 85 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nieves González Nicolás, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Centro Internacional de Idiomas, Sociedad Limitada", "Gestión Integral Cordobesa del Transporte, Sociedad Limitada", "Mutua Universal Mugenat" y "Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que desestimando la demanda formulada por doña María Nieves González Nicolás, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Centro Internacional de Idiomas, Sociedad Anónima", "Gestión Integral Cordobesa del Transporte, Sociedad Limitada Laboral", "Mutua Universal Mugenat" y "Fraternidad Muprespa", debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos formulados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gestión Integral Cordobesa del Transporte, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.605/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.262 de 2008, incidente número 3 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Esteban Muñoz Diezma, contra la empresa "Ventask Force, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 14 de enero de 2009, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Paloma Muñiz Carrión.—En Madrid, a 14 de enero de 2009.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por la parte demandante, únense a los autos de su razón.

Visto el contenido del escrito de fecha 29 de diciembre de 2008, por el que el demandante formula incidente de no readmisión, cítese a las partes para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social número 17 de Madrid, calle Hernani, número 59, cuarta planta, el día 12 de febrero de 2009, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, dando traslado a la parte contraria de copia del escrito presentado y sirviendo el presente proveído de citación en forma.

Se requiere al ejecutante para que el día señalado para el incidente aporte vida laboral.

Cítese a la parte demandada por correo ordinario con acuse de recibo, Servicio Común de Notificaciones y Embargos y cautelarmente por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En cuanto al escrito solicitando embargo preventivo, en resolución aparte se acordará.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ventask Force, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.305/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 188 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Roiya Echaqui, contra la empresa "Urban Food Group, Sociedad Limitada", sobre

ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:  
a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.448 euros, más la cantidad de 398 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Urban Food Group, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.526/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 921 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Naciri Abderrahim, contra la empresa "Tinalto, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva literal es la siguiente:

Acuerdo: Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral entre la empresa "Tinalto, Sociedad Limitada", y el trabajador don Naciri Abderrahim, y condeno a dicha empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.164,71 euros de indemnización, más 724,71 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición